

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 23 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se rectifica la de 3 de octubre de 2018, sobre recogida de setas en los terrenos forestales de la provincia.*

La recogida de setas en la provincia de Granada es una actividad que ha despertado un interés creciente en las poblaciones locales, y eventualmente en las foráneas, haciendo necesaria una regulación que evite episodios de recogida incontrolada y abusiva que pueda ocasionar daños al medio ambiente, y en particular a nuestras poblaciones de setas. De esta manera queda garantizada su persistencia y capacidad de regeneración y se mantiene en un estado favorable el medio ambiente en general.

1.º Examinada de oficio la mencionada Resolución de 3 de octubre de 2018, se aprecia que se ha producido un error en la fecha de vigencia contenida en el último párrafo del condicionado objeto de esta resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los preceptos legales anteriormente citados, por parte de Servicio de Gestión del Medio Natural se propone modificar la Resolución de 3 de octubre de 2018, en el párrafo último después del condicionado en donde dice «Su vigencia finaliza el 31 de mayo de 2018» debería decir «Su vigencia finaliza el 31 de mayo de 2019».

Vista la propuesta de resolución presentada por el Jefe de Servicio de Gestión del Medio Natural, se formula la siguiente

#### R E S O L U C I Ó N

Modificar la Resolución de 3 de octubre de 2018, sobre recogida de setas en terrenos forestales de la provincia de Granada, debiendo sustituirse en donde pone «Su vigencia finaliza el 31 de mayo de 2018» debería decir «Su vigencia finaliza el 31 de mayo de 2019».

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ante esta Delegación Territorial o ante la persona titular de esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

Granada, 23 de octubre de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

00145010